

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

PUBLICO DAVID BOSCHI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14a. Nominación de Rosario, la Secretaría que suscribe hace saber que en autos: CIRCULO DE INVERSORES S.A. c/ORTA s/Ejecucion Prendaria; (CUIJ N° 21-02961257-6), se ha dispuesto que el Martillero Público Sr. DAVID BOSCHI, (Mat. N° 1929-13-179) (C.U.I.T. N° 20-24918265-7) venda en pública subasta al último y mejor postor, 09 de Noviembre de 2023 a las 13:30 hs. en la Sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle Moreno 1.546 de esta ciudad, con seguridad policial, la realización de la venta por subasta pública del vehículo automotor usado, propiedad de la demandada dominio AC108WA, marca PEUGEOT, modelo 408 ALLURE 1.6 HDI, tipo SEDÁN 4 P'TAS., año 2017, motor marca PEUGEOT N° 10J13FV0092812, chasis marca PEUGEOT N° 8AD4D9HD8JG007758, inscripto a nombre de la demandada en el R.N.P.A. SECC. Rosario Nro. 12. Registra, Prenda en 1er. Grado, de fecha 21/11/2017, re inscripta el 7/11/2022, por \$ 336.401,22, y embargo de fecha 07/06/2023 por \$ 3.701.075,30, por los autos que se ejecutan. El vehículo saldrá a la venta en el estado en el que se encuentra, con la base de \$ 6.500.000, y será adjudicado al último y mejor postor. En caso de no haber ofertas por ese monto, el automotor saldrá a la venta con una retasa del 25% del valor inicial (\$ 4.875.000). En caso que no existieren oferentes, con una última base de \$ 3.000.000, luego de lo cual el bien será retirado de la venta. Las posturas mínimas de mejoramiento de ofertas no podrán ser inferiores a \$ 10.000. Condiciones de subasta: 1) Una vez realizado el acto de subasta, los autos permanecerán de manifiesto por el término de 3 días en la Secretaría del Tribunal, vencido el cual no se admitirán reclamos o impugnaciones sobre la misma. Luego de la venta por subasta no se aceptará reclamo alguno. 2) Deudas: Se hace saber que las deudas por impuestos, patentes y multas que pesen sobre el automotor, y todo otro gasto que grave la venta, así como su retiro y traslado, transferencia de dominio, levantamiento de prenda y/u otra/s cautelar/es, impuestos y/o cualquier carga fiscal e IVA si correspondiere serán a cargo exclusivo del adquirente, debiendo informar el martillero interviniente de manera previa así como en la audiencia de subasta las deudas existentes; dejándose constancia que una vez realizada la misma, no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. 3) Compras por Terceros: Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4) Pago: El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el comprador deberá abonar el 10% del precio de su compra, en concepto de seña y como a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad de pago: la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo (pesos) en el acto de subasta y el saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los 2 días hábiles siguientes al de la subasta, mediante transferencia interbancaria indefectiblemente en la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciera; con más el 10% en concepto de comisión de ley al martillero, en dinero en efectivo. El saldo adeudado por lo adquirido en subasta, será abonado en el término de 3 días una vez aprobada la subasta mediante depósito y/o transferencia bancaria en la cuenta judicial que se indicará a tales fines, bajo apercibimiento de ley, sin perjuicio de la aplicación en su caso, de lo normado por el art. 497 del CPCC. En caso de incumplimiento o la infracción de la normativa vigente, será comunicado a este tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Asimismo, hágase saber que los gastos de la cochera generados a partir del día de la subasta y hasta la toma de

posesión del vehículo quedarán a cargo de quien resulte comprador. 5) Entrega de la Posesión: La entrega del vehículo se realizará una vez aprobadas las operaciones de venta por subasta y acreditado que fuere el pago total del precio así como la transferencia del vehículo vendido, que se deberá acreditar mediante la documentación registral que solicitara oportunamente el Tribunal. 6) Gastos devengados y a devengarse: Quedarán a cargo del comprador todas las deudas por patentes atrasadas, multas y los gastos que se originen con motivo del retiro y traslado de la unidad, 7) Exhibición del vehículo: Hágase saber a los posibles interesados y a la parte demandada que se fijan los dos días hábiles anteriores, en el horario de 14 a 15 horas en el domicilio de calle donde se halla depositado el bien a subastar. Los informes de dominio y verificación de motor y chasis encuentran agregados a autos, no siendo admisible planteo alguno por falta o insuficiencia de los mismos en el acto de remate o con posterioridad. Todo lo que se publica a los efectos legales. Rosario 18 de Octubre 2023. Dra. MARIA KARINA ARRECHE, SECRETARIA.

\$ 1600 509160 Oct. 24 Oct. 26
